



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 26 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe N°005-2023-MHFV-SST-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2023, Informe N°0229-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 21 de marzo del 2023, Informe N°413-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 22 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Informe N°005-2023-MHFV-SST-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2023, el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Mario H. Fernández Vásquez, informa al Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, respecto a la designación del cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de la Municipalidad Jorge Basadre, ante los diferentes entes supervisores y sobre todo ante SUNAFIL;

Que, mediante Informe N°0229-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 21 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, informa sobre la resolución de designación de cargo, al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, recomendando se realice la designación formal mediante acto resolutorio del RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO, para que se encuentre facultado para las diferentes diligencias que pueda presentarse en la Entidad y no seguir acarreado en multas insulsas;

Que, mediante Informe N°413-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 22 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, sobre la resolución de designación de cargo - Seguridad y Salud en el Trabajo, remitiendo la documentación respectiva, para la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica de ser el caso la emisión del acto resolutorio correspondiente del responsable de Seguridad y Salud para el Trabajo;

Que, Ley N° 28806 - Ley General De Inspección Del Trabajo, en su Artículo 17° expresa “Las actuaciones inspectivas se seguirán con los sujetos obligados al cumplimiento de las normas, que podrán actuar por medio de representante, debidamente acreditado ante el inspector actuante, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones. (...) La intervención mediante representante sin capacidad o insuficientemente acreditado se considerará inasistencia, cuando se haya solicitado el apersonamiento del sujeto obligado”

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 216-2021-SUNAFIL, se Aprueba la Versión 2 de la Directiva N° 001-2020-SUNAFIL/INII, denominada “DIRECTIVA SOBRE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INSPECTIVA”, la cual en el ítem 7.14 COMPARECENCIAS numeral 7.14.1.3 “(...) También se considera inasistencia a la comparecencia cuando una persona acude a este tipo de diligencias, pero sin capacidad o no acredita representación suficiente en nombre del sujeto inspeccionado”.

Que, la norma acotada en el párrafo precedente, expresa lo siguiente “7.14.2.1. Los sujetos inspeccionados intervienen en las comparecencias directamente o a través de sus representantes. En ambos casos deben acreditarse ante el Inspector comisionado, conforme a lo establecido en la LGIT, el TUO de la LPAG y la presente Directiva”. Asimismo, indica “7.14.2.3. Las personas jurídicas inspeccionadas acuden a las comparecencias por medio de sus representantes legales o apoderados, quienes acreditan sus facultades conforme a las siguientes reglas: (...) b) El representante de la persona jurídica cede derecho público acredita su condición al exhibir su Documento de Identidad y debiendo encontrarse facultado para ello según la resolución o documento público que le otorga o delega dichas facultades”.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 183 - 2023- A/MPJB

Asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 establece en su artículo 78 numeral 78.1 que “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad”

Por las consideraciones expuestas, en los párrafos precedentes y estando a la Versión 2 de la Directiva N° 001-2020-SUNAFIL/INII, se debe proceder a la Acreditación del Sub Gerente de Recursos Humanos como Representante de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ante la Autoridad Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Superintendencia Nacional de fiscalización Laboral - SUNAFIL en procesos laborales y garantizar el derecho; en defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con la Ley N° 28806 General de Inspección del Trabajo, Resolución de Superintendencia N° 216-2021-SUNAFIL y con el visto de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, al **Abg. HELAR NEYRA TORRES** Sub Gerente de Recursos Humanos, como Representante de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ante la Autoridad Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL en procesos laborales y garantizar el derecho; en defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Tacna específicamente en:

- ✓ Concurrir a las audiencias, comparecencias y diligencias en materia laboral.
- ✓ Conciliar extrajudicialmente, ante un centro de conciliación extrajudicial en materia laboral.
- ✓ Presentar descargos relacionados a procedimientos administrativos sancionadores y los recursos impugnatorios correspondientes.
- ✓ Desistir o transigir toda clase de procesos, actuaciones o diligencias administrativas y de los incidentes que en las mismas se promueven o propongan, de acuerdo al ordenamiento jurídico, cautelando los intereses institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como representante suplente al **ING. MARIO H. FERNANDEZ VASQUEZ** en asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR a los interesados y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en Diario Oficial el peruano, portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y la colocación de copia de la resolución de designación en un lugar visible de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



- Cc.
ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GAF
- SGRH
- SGII
- Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE